LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2013, SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET, PLURIANUAL CON ID 251 239

NOTA ACLARATORIA N° 01

Asunción, 07 de noviembre de 2013

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes

Consulta N° 1:

Consulta Nº 1: En la sección II. Criterios de Evaluación, punto 2 (IAO 36.1), se menciona que el ratio de Liquidez, deberá ser mayor o igual que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

Consultamos si dicho ratio se tomará como factor determinante para la adjudicación de la oferta que cumpla todos los demás requisitos?

Si resultase ser un elemento determinante, el criterio de evaluación dejaría de ser tal para constituirse en un requisito determinante para la calificación del oferente y sobre el particular debemos decir cuánto sigue:

a) **El Ratio de Liquidez entre *activo corriente y pasivo corriente* igual a 1 es un criterio que no puede ser considerado de manera aislada dentro de los estados contables de una empresa, pues su análisis aislado de otros datos contables distorsiona cualquier conclusión a la que pueda llegarse. En efecto, al momento de considerar el ratio de liquidez deberían considerarse otros aspectos fundamentales como ser el flujo de fondos, la capacidad de pago, generación constante de liquidez y resultados económicos.**
b) **El Ratio de Liquidez es de acuerdo con la Ley de Contrataciones Públicas un parámetro de carácter opcional que cada administración puede o no exigirlo.**

Respuesta: Que, el Decreto Nº 21909/03 en su Artículo 10. Atribuciones de la Unidades Operativas de Contratación (UOC), establece en el numeral 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere. En mérito a sus atribuciones el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional elaboró el Pliego de Bases y Condiciones

En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior, inciso a) ***Capacidad financiera:*** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

Un Ratio constituye una medida obtenida a partir de los Estados Financieros que dará información económica y financiera de la empresa que presenta oferta y eventualmente podría ser beneficiada con la adjudicación.

En ese contexto los Indicadores de Liquidez se obtienen del Balance General de 3 años (2010-2011-2012)

y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº.173/04, y evalúa la capacidad de la empresa para atender sus compromisos a corto plazo y poder desarrollar sus operaciones de manera normal, es la capacidad que tiene la empresa para convertir los activos en efectivo a corto plazo, que se traduce en la siguiente formula activo corriente / pasivo corriente y cuyo resultado deberá **ser igual o mayor que 1, en promedio**, en los 3 últimos años, deviene de manera inherente un potencial perjuicio a los intereses del Estado y la Policía Nacional en una eventual ejecución del contrato por parte de una empresa y pone en riesgo la provisión del servicio de internet.

Por lo expuesto, adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2*:*

Consulta N° 2: En la sección III. Suministros requeridos, Lote N° 3, ítem 4, se solicita servicio de Internet con ancho de Banda de 1GBPS.

Consultamos si realmente corresponde cotizar un enlace con servicio de Internet de 1Gbps de ancho de banda, o el mismo se debió a un error de tipeo y lo que realmente corresponde es brindar un enlace con servicio de Internet de 1Mbps?

Respuesta : Recurrir a la Adenda N° 1

Consulta 3: En la cara del llamado indica que el sistema de adjudicación sería por Lote, sin embargo en el Pliego de Bases y Condiciones indica por el Total. Cuál sería el sistema de adjudicación?

Respuesta: El sistema de adjudicación es por el Total.

Consulta N° 4: El internet sería de 1 Mbps de ancho de banda?
Respuesta: Recurrir a la Adenda N° 1

Consulta N° 5: La VPN sería también de 1 Mbps de ancho de banda?
Respuesta: No se requiere el servicio de VPN para los ítems 12 y 13

Consulta N° 6: Cuáles serían las direcciones que unirá esta VPN?
Respuesta: No se requiere el servicio de VPN para los ítems 12 y 13

Consulta N° 7: Qué medio de transmisión se utilizara, Fibra Óptica o Wireleess?
Respuesta: El medio de transmisión del servicio deberá ser Fibra Óptica para el ítem 7

Consulta 08: En qué dirección se instalará este servicio
Respuesta: Las direcciones de instalación están detalladas en la Sección III. Suministros Requeridos, punto Detalles de Conexión (pags. 9 al 12) y numeral 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes (Pag.17), Sección V. Modelo de Contrato

Consulta 9: El router que se instalará, será router Wifi?

Respuesta: El router que se instalará será router Wifi para el ítem 12

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP
Jefe - Departamento U.O.C